

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**CRIADERO DE CERDOS SAN JOSÉ DE APALTA**

**DFZ-2016-2978-VI-PC-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Santiago Pinedo I.** |  |
| Revisado | **Karina Olivares M.** |  |
| Elaborado | **Eduardo Ávila A.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc476041053)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc476041054)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc476041055)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc476041056)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 4](#_Toc476041057)

[4.1 Documentos Revisados 4](#_Toc476041058)

[5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 5](#_Toc476041059)

[6 CONCLUSIONES 15](#_Toc476041060)

[7 ANEXOS 16](#_Toc476041061)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Criadero de Cerdos San José de Apalta”, localizada en Camino Apalta s/n, Sector de San José de Apalta, Comuna de Rengo, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la R.E. DSC/PSA N° 1478/2014, de ésta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en:

1. Obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable para la ampliación del sistema de tratamiento de residuos líquidos e incremento de producción, del Criadero de Cerdos San José de Apalta.
2. Contar con 6.600 animales, independiente de su estado fisiológico o función dentro del plantel, estimando un rango de error en la cifra de +/- 50 animales.
3. Elaborar un estudio de odorantes destinado a determinar la influencia de las emisiones de olor en los puntos de receptores sensibles.
4. Monitoreo de olores en diferentes puntos receptores sensibles.
5. Realizar un monitoreo de los efluentes utilizados para riego proveniente del plantel considerando los parámetros establecidos en la NCh 1.333, de “Requisitos de calidad del agua para diferentes usos”.
6. Monitoreo mensual de pozos subterráneos existentes en los predios donde se emplaza el proyecto.
7. Cubrir de forma total y completa el sistema de canalización de purines a través de todo el predio del Titular.

Entre los hechos constatados, es importante señalar que se presentó Conformidad en la acción N° 1 del Programa de Cumplimiento, ya que el Titular obtuvo una Resolución de Calificación Ambiental (RCA N° 47/2015) favorable, para la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”.

Por otro lado, las acciones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, presentaron Hallazgos, los cuales fueron:

1. Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de elaboración del presente informe, el Titular no entregó los informes que dieran cuenta del número de animales totales y de la reducción del total de animales a 6.600 con un rango de error de +/- 50 animales.
2. El Titular no reportó a la SMA, los resultados del estudio de odorantes.
3. El Titular no entregó a la SMA, un reporte final que agrupara un consolidado del monitoreo de olores.
4. En el periodo de tiempo transcurrido entre la aprobación del Programa de Cumplimiento y la calificación favorable de la RCA N° 47/2015, el Titular no entregó el monitoreo mensual comprometido, según NCh 1.333 (para uso de purines tratados para riego).
5. El Titular no entregó el monitoreo mensual comprometido a los pozos existentes.
6. Finalmente, desde la aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de elaboración del presente informe, el Titular no entregó antecedentes del cubrimiento del sistema de canalización de purines.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:** Criadero de Cerdos San José de Apalta. | |
| **Región:** Del Libertador General Bernardo O´Higgins. | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** El proyecto se localiza en Camino Apalta s/n, Sector de San José de Apalta, Comuna de Rengo. |
| **Provincia:** Cachapoal. |
| **Comuna:** Rengo. |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Sociedad Agrícola San Ramón Ltda. | **RUT o RUN:** 78.327.070-6 |
| **Domicilio titular:** Camino Apalta s/n, Rosario. | **Correo electrónico:** jrvegaartus@yahoo.com |
| **Teléfono:** 72 2521830 |
| **Identificación del representante legal:** José Ramón Vega Artus. | **RUT o RUN:** 4.865.423-1 |
| **Domicilio representante legal:** Miguel Ramírez N° 199, Rancagua. | **Correo electrónico:** jrvegaartus@yahoo.com |
| **Teléfono:** 72 2239867 |



# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Nombre** |
| 1 | Resolución de Calificación Ambiental. | R.E. N° 47 | 05-03-2015 | Comisión de Evaluación Ambiental, Región de O´Higgins. | Califica favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”. |
| 2 | Programa de Cumplimiento. | R.E. DSC/PSA  N° 1478 | 03-11-2014 | SMA | Aprueba Programa de Cumplimiento. |

# **ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

## Documentos Revisados

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | R.E. DSC/PSA N° 1478 del 03-11-2014. Anexo 1. | Documento de la SMA. | Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol D-005-2014. |
| 2 | Documento “Propone Programa de Cumplimiento Corregido”. Ingresado a la SMA el 16-10-2014. Anexo 2. | Documento del Titular. | Programa de Cumplimiento Corregido. |
| 3 | R.E. DSC/PSA N° 1477 del 03-11-2014. Anexo 3. | Documento de la SMA. | Provee Solicitudes que Indica. |
| 4 | R.E. N° 265 del 18-11-2014. Anexo 4. | Documento del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O´Higgins. | Acogió a trámite la DIA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”. |
| 5 | R.E. N° 47 del 05-03-2015. Anexo 5. | Documento de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de O´Higgins. | Calificó favorablemente la DIA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”. |



# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El Titular no ingresó al SEIA la ampliación del sistema de tratamiento de residuos líquidos e incremento de producción de cerdos. | | | | | | |
| **Normativa pertinente:**   * Inciso 1° del artículo 8 de la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente que dispone que los proyectos o actividades señaladas en el artículo 10, sólo se podrán ejecutar o modificar previa evaluación ambiental. * Artículo 36 N° 2 de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que corresponderá exclusivamente a dicha entidad, el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de aquellas infracciones: b) La ejecución de proyectos o actividades del artículo 10 de la Ley 19.300 al margen del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. | | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Incremento de residuos sólidos, líquidos y emanaciones. | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Obtención de RCA favorable, al presentar y tramitar la Declaración de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la VI Región Libertador Bernardo O´Higgins (Anexo 2).  *“Tanto para el evento que la Comisión de Evaluación Ambiental califique desfavorablemente el proyecto sometido a evaluación ambiental, y esto fuere ratificado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el conocimiento del recurso de reclamación establecido en el art. 20 de la Ley N° 19.300, como para el caso en que el propio Titular se desista del Proyecto, o se hará efectiva en la especie cualquier otra forma temprana y/o anticipada de término de la evaluación ambiental del proyecto, el Titular reingresará una DIA con las modificaciones necesarias, al proyecto para su nuevo reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados de la notificación de dicha resolución”* (Anexo 3). | Ejecutada. | El mes de término esperado para la conclusión del procedimiento de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental ingresada será Octubre de  2015. | 1= RCA favorable.  0= RCA desfavorable. | Reporte final: Se enviará un único reporte final sobre el estado del proceso de evaluación, teniendo como verificación final informar de la RCA favorable y la carga de la misma al sistema de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo de cinco días contados desde su notificación. | El 18-11-2014, mediante R.E. N° 265/2014 (Anexo 4), el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de O´Higgins, acogió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”.  Posteriormente, el 05-03-2015, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de O´Higgins, calificó favorable el proyecto antes mencionado, y con ello el Titular obtuvo la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), según R.E. N° 47/2015 (Anexo 5).  Es importante mencionar que la mencionada RCA fue cargada al Sistema RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, donde la última actualización ocurrió el 23-10-2015.  Cabe mencionar que el Programa de Cumplimiento aprobado mediante la R.E. DSC/PSA N° 1478 (Anexo 1), fue aprobado el 03-11-2014, es decir, el lapso de tiempo trascurrido entre la aprobación del Programa de Cumplimiento y la obtención de la RCA del proyecto, fue de aproximadamente 4 meses. |
| 2 | Reducción de cerdos existentes en el plantel, de modo de llegar al número de  6.600 animales, con un rango de error de +/- 50 animales (Anexo 2). | No Informada. | 12 meses contados desde la notificación de la  Aprobación del Programa de Cumplimiento. | 1= El plantel cuenta con un número igual o inferior a 6.600 animales, con un  rango de error de +/- 50 animales, al mes  12 contado desde la aprobación del programa de cumplimiento.  0= El plantel excede los 6.600 animales, con un rango de error de +/- 50 animales, al mes 12 contado desde la aprobación  del programa de cumplimiento. | Reporte periódico:  Entrega de un informe cuatrimestral contado desde la aprobación del programa de cumplimiento, que de cuenta del número de animales total, independiente  de su estado fisiológico o función dentro del panel.  Reporte final:  Se enviará un reporte final que de cuenta de la reducción del total de animales a 6.600 con un rango de error de +/- 50 animales. | Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta 12 meses después, el Titular no entregó los informes cuatrimestrales comprometidos, los cuales debían dar cuenta del número de animales total, independiente de su estado fisiológico o función dentro del panel.  Además, basado en lo anterior, tampoco se entregó un reporte final que diera cuenta de la reducción del total de animales a 6.600 con un rango de error de +/- 50 animales.  Por otro lado, según la RCA N° 47/2015 (Anexo 5), parte del objetivo general del proyecto es “aumento del stock de cerdos de 6.610 a 16.330 (9.720 ejemplares adicionales)”.  En la RCA antes mencionada se indicó que “el Plantel inició su operación el año 1982, con una población de 6.610 cerdos distribuidos en 8 pabellones y un sistema de tratamiento de purines simplificado, situación que se mantuvo sin modificaciones hasta el año 2007, fecha en la cual se aumentó el stock de cerdos a 16.330, lo que implicó un aumento a 15 pabellones, sumado a la mejora del Sistema de tratamiento de purines existente”. |
| 3 | Efectuar estudio de odorantes según la metodología y plazos estipulados.  Este estudio cumplirá con la metodología de toma de muestra, el modelo de dispersión (incluyendo sus variables y parámetros), e identificación de los puntos de toma de muestras.  Este ha considerado: a) sistema de tratamiento de purines más cercano a asentamientos (casa-habitaciones) o infraestructura (escuelas, posta o similares). b) lagunas de acumulación. c) canalización de purines. d) área riego de purines.  El detalle se encuentra desarrollado en el Programa de Cumplimiento (Anexo 2). | No Informada. | El estudio de odorantes se iniciará en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, finalizando en un plazo máximo de 3 meses. | 1= Estudio de odorantes realizado de acuerdo a las metodologías y plazos definidos.  0= Informe de odorantes no efectuado según metodologías y plazos establecidos. | Reporte final: Se reportará de forma única y final a la Superintendencia del Medio Ambiente los resultados del estudio de odorantes, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde el término del mismo. | Como se mencionó anteriormente, el Programa de Cumplimiento objeto de este informe fue aprobado el 03-11-2014, y a la fecha de realización del presente informe (febrero de 2017), el Titular no reportó a la SMA, los resultados del estudio de odorantes.  Por otro lado, cabe mencionar que en el proceso de evaluación del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta” (RCA N° 47/2015) (Anexo 5), el Titular entregó en la Adenda 3, un modelo de dispersión de olores. Además, entregó una imagen satelital y un plano con emplazamiento de casas y comunidad cercana y se señaló las distancias desde pabellones a receptores más cercanos y desde las lagunas y lombrifiltro a receptores más cercanos. También, se describió cuadro de superficies y densidad de las cortinas vegetales existentes y proyectadas con las respectivas especies consideradas. Con respecto a lo anterior, se adjuntó cartas certificadas y legalizadas ante notario de los receptores cercanos al proyecto, de no oposición al desarrollo de la actividad del Titular.  En la DIA y Adenda, el Titular entregó Informe de Olfatometría Dinámica, entregando la tasa de emisión promedio y tasa de emisión máxima por cada fuente significativa identificada.  En el Plan de Gestión se señaló la aplicación de medidas de abatimiento, control y seguimiento de las fuentes.  En cuanto al modelo de dispersión se realizó una medición de olores que indica las unidades odoríferas UO/Nm3 asociadas a distintos puntos del plantel. El método de medición utilizado para la determinación de olores es el establecido en la NCh 3.190, realizados por ANAM.  El aporte de las fuentes de emanación de olores se realizó a través de una modelación en base al software de modelación de dispersión de olores CALPUFF. El análisis olfatométrico permite determinar el umbral de percepción de una muestra de aire. El umbral de percepción olfativo equivale a 3 unidad de olor por metro cúbico de aire (3.u.o./m3).  Para determinar la escala de percepción y concentración de olores se utilizó la norma de referencia de Holanda, Netherlands Emission Guidelines for air, publicada en el año 2000 y revisado el 2003, que está basada en límites de inmisión (exposición), calculados por un modelo de dispersión. Para un porcino, el factor de emisión es de 23 o.u.E/s. Entonces, los criterios centrales se basan en límites de exposición (inmisión) calculados con el modelo de dispersión, utilizando los factores de emisión para la clase de animales y el sistema de granja.  La concentración del percentil 98 se utilizó para evaluar el nivel de olor de las zonas de ocupación poblacional cercanos a los pabellones y sistema de tratamiento. La localización del sitio del plantel corresponde al uso de fuera de la zona urbana con ganadería intensiva; así, los niveles de olor calculados en los receptores discretos fueron comparados con el límite propuesto de 14 o.u./m3.  Se modelaron dos escenarios de olores para evaluar la situación actual y futura de la planta de tratamiento de purines. Para los dos escenarios con los parámetros considerados de las fuentes, los resultados de la modelación de la dispersión de los olores indican que las concentraciones del percentil 98 en los receptores discretos variarán ente 7 u.o./m3 y 6 a 7 u.o/m3. En todos los receptores discretos, las concentraciones del percentil 98 de los escenarios actual y proyectado estarán a un nivel de olor inferior a 10 u.o./m3 (nivel que los olores son reconocibles y se pueden recibir reclamos, según lo indicado por el Titular).  Según el Titular, con las futuras instalaciones adicionales del proyecto, la concentración más alta de percentil 98 en todo el territorio cubierto por el estudio es de 7 u.o./m3. Esta concentración es calculada en los receptores ubicados en el límite norte y sur del sistema de tratamiento y plantel respectivamente.  De acuerdo a las fuentes de olor consideradas, los pabellones de gestación y de engorda son las fuentes que mayor contribución aportará a la influencia de las emisiones de olor. Es por esto que, para disminuir la generación de olores, se considerarán una nueva cortina vegetal al costado sur a la ya existente de una longitud de 770 metros con una densidad de 256 árboles aproximadamente con una altura inicial de 1 metros de la especie (*Eucaliptus globulus*). |
| 4 | Efectuar monitoreo de olores.  En el Programa de Cumplimiento se detalla la metodología utilizada y la identificación de los meses y puntos a monitorear: a) Punto más cercano al plantel de la Escuela Municipal G-192 de Apalta. b) Casa-habitación del vecino más cercano perteneciente a la JJ.VV localidad Apalta. c) Casa-habitación más cercana al plantel. d) Área de riego de frutales en el punto más cercano a asentamientos (casa-habitaciones) o infraestructura (escuela, posta o similares). Anexo 2. | No Informada. | Se realizará un monitoreo de olores por un periodo de 3 meses contados desde la entrega a la SMA del Estudio de Olores, descrito en el objetivo Específico N° 3, anterior. | 1= Monitoreo de olores realizado de acuerdo a las metodologías y plazos definidos.  0= Monitoreo de olores no efectuado de acuerdo a las metodologías y plazos definidos. | Reporte final: Entrega en un único reporte final que agrupe un consolidado del monitoreo de olores comprometidos, el que entregará a 5 días hábiles contados del término del mismo. | Como se mencionó anteriormente, el Programa de Cumplimiento objeto de este informe fue aprobado el 03-11-2014, y a la fecha de realización del presente informe (febrero de 2017), el Titular no entregó a la SMA, un reporte final que agrupe un consolidado del monitoreo de olores, realizados en los plazos estipulados.  Por otro lado, cabe mencionar que a la fecha (febrero de 2017), el Titular no presentó en el Sistema de Seguimiento de RCA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”, los informes de monitoreo de olores comprometidos. |
| 5 | Monitoreo NCh 1.333 uso de purines tratados para riego.  El Programa de Cumplimiento detalla los parámetros a analizar, la metodología de muestreo y los puntos en los cuales serán colectadas las muestras.  Los muestreos se realizarán mediante un Laboratorio Autorizado. Anexo 2. | No Informada. | Se realizará un monitoreo mensual hasta la obtención de una RCA  favorable. | 1= Ejecución del monitoreo mensual en los parámetros  predefinidos.  0= No ejecución del monitoreo mensual en los parámetros predefinidos. | Reporte periódico:  Reportes cuatrimestrales, que serán entregados dentro de los cinco primeros días hábiles de  los meses 4°, 8°,  12° y sucesivos, hasta la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento.  Reporte final:  Se enviará un reporte final consolidado del cumplimiento del monitoreo el que se entregará en un plazo de cinco días contados de la notificación de la RCA. | Como se mencionó anteriormente, el Programa de Cumplimiento objeto de este informe fue aprobado el 03-11-2014, y por otro lado, la RCA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”, fue calificada favorable el 05-03-2015 (Anexo 5).  En el periodo de tiempo entre la aprobación del Programa de Cumplimiento y la calificación favorable de la RCA, el Titular no entregó el monitoreo mensual comprometido, según NCh 1.333 (para uso de purines tratados para riego), es decir, no se entregaron reportes cuatrimestrales ni reporte final, el cual debía ser entregado en un plazo de cinco días contados de la notificación de la RCA.  Por otro lado, cabe mencionar que a la fecha (febrero de 2017), el Titular ha presentado en el Sistema de Seguimiento de RCA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”, cinco informes relacionados a monitoreo de purines; a saber: Informe “Canal Apalta aguas arriba y aguas abajo del plantel” (Código informe 40016, Fecha informe 29-10-2015), Informe “Análisis Efluentes lombrifiltro” (Código informe 40026, Fecha informe 29-10-2015), Informe “Análisis Efluentes lombrifiltro” (Código informe 42434, Fecha informe 22-01-2016), Informe “Análisis Canal Apalta Aguas Arriba y Aguas Abajo del Plantel” (Código informe 42436, Fecha informe 22-01-2016) e, Informe “Análisis de Purines” (Código informe 42439, Fecha informe 22-01-2016). |
| 6 | Monitoreo pozo (napa subterránea). Tanto los parámetros a muestrear, la metodología de muestreo y la ubicación georeferenciada en UTM WGS 84 de los dos pozos a monitorear, se desarrolla en el Programa de Cumplimiento.  Los monitoreos (muestreo y análisis) se realizarán mediante un Laboratorio Autorizado. Anexo 2. | No Informada. | Se realizará un monitoreo mensual hasta la obtención de una RCA favorable. | 1= Realización de monitoreo a los pozos existentes.  0= No realización de monitoreo a los pozos existentes. | Reporte periódico:  Reportes cuatrimestrales, que serán entregados dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses 4°, 8°, 12° y sucesivos, hasta la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento.  Reporte final:  Se enviará un reporte final consolidado del cumplimiento del monitoreo el que se entregará en un plazo de cinco días contados de la notificación de la RCA. | Como se mencionó anteriormente, el Programa de Cumplimiento objeto de este informe fue aprobado el 03-11-2014, y por otro lado, la RCA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”, fue calificada favorable el 05-03-2015 (Anexo 5).  En el periodo de tiempo entre la aprobación del Programa de Cumplimiento y la calificación favorable de la RCA, el Titular no entregó el monitoreo mensual comprometido a los pozos existentes, es decir, no se entregaron reportes cuatrimestrales ni reporte final, el cual debía ser entregado en un plazo de cinco días contados de la notificación de la RCA.  Por otro lado, cabe mencionar que a la fecha (febrero de 2017), el Titular ha presentado en el Sistema de Seguimiento de RCA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”, dos informes de monitoreo de pozo; a saber: Informe “Agua de Pozo” (Código informe 40024, Fecha informe 29-10-2015) e Informe “Análisis Agua de Pozo” (Código informe 42438, Fecha informe 22-01-2016). |
| 7 | Cubrir el sistema de canalización de purines en forma total y completa.  El material con el cual se cubrirá se detalla en el Programa de Cumplimiento (geomembrana, placas de cemento y placas de fierro). Anexo 2. | No Informada. | 4 meses contados de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento. | 1= Sistema de canalización de purines cubierto en  forma total y completa.  0= Sistema de canalización de purines no cubierto en forma total y completa. | Reporte final:  Se acompañará un set de fotografías georeferenciadas, de antes, durante y después de finalizadas las obras consolidadas en un único reporte final, que será entregado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el hito de finalización de las obras comprometidas de canalización según Programa de Cumplimiento. | Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de elaboración del presente informe (febrero de 2017), el Titular no entregó antecedentes del cubrimiento del sistema de canalización de purines. Además, no entregó un set de fotografías georeferenciadas, de antes, durante y después de finalizadas las obras consolidadas, en un único reporte final.  Por otro lado, según la RCA N° 47/2015 (Anexo 5), se indica que el sistema de tratamiento de purines presenta actualmente un sistema de canalización de purines de aproximadamente 2166 metros, los que están conformado por aproximadamente 361 metros de canaleta central, de hormigón, que conduce los purines desde los pabellones hacia el sistema de tratamiento, a lo que suman los canales existentes en los costados de los pabellones, con una longitud aproximada de 1805 metros. Dicho sistema de canalización ha sido cubierto de forma completa con el objeto de evitar la generación de olores y vectores.  Además, se indica que el canal central conecta los pabellones principales con el homogenizador y se encuentra cubierto con placa de cemento o metálicos, mientras que los canales laterales de cada pabellón principal se encuentran cubiertos con geomembranas. Los canales del pabellón de la Engorda 1 y del pabellón Prerecría-Recría 9, a la entrada del plantel, se encuentran cubiertos con placas de fierro de 4 mm. |

# 

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la R.E. DSC/PSA N° 1478/2014, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

| **N°** | **Acción** | **Tipo de acción** | **Descripción Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- |
| 2 | Reducción de cerdos existentes en el plantel, de modo de llegar al número de 6.600 animales, con un rango de error de +/- 50 animales. | No Informada. | Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (PdC) y hasta 12 meses después, el Titular no entregó los informes cuatrimestrales comprometidos, los cuales debían dar cuenta del número de animales totales.  Además, no se entregó un reporte final que diera cuenta de la reducción del total de animales a 6.600 con un rango de error de +/- 50 animales. |
| 3 | Efectuar estudio de odorantes. | No Informada. | Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento y a la fecha de realización del presente informe, el Titular no reportó a la SMA, los resultados del estudio de odorantes. |
| 4 | Efectuar monitoreo de olores. | No Informada. | Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de elaboración del presente informe, el Titular no entregó a la SMA, un reporte final que agrupe un consolidado del monitoreo de olores. |
| 5 | Monitoreo NCh 1.333, uso de purines tratados para riego. | No Informada. | En el periodo de tiempo transcurrido entre la aprobación del Programa de Cumplimiento y la calificación favorable de la RCA N° 47/2015, el Titular no entregó el monitoreo mensual comprometido, según NCh 1.333 (para uso de purines tratados para riego), es decir, no se entregaron reportes cuatrimestrales ni reporte final para monitoreos en los 4 meses transcurridos entre la aprobación del PdC y la obtención de la calificación favorable. |
| 6 | Monitoreo pozo (napa subterránea). | No Informada. | En el periodo de tiempo transcurrido entre la aprobación del Programa de Cumplimiento y la calificación favorable de la RCA N° 47/2015, el Titular no entregó el monitoreo mensual comprometido a los pozos existentes, es decir, no se entregaron reportes cuatrimestrales ni reporte final para monitoreos en los 4 meses transcurridos entre la aprobación del PdC y la obtención de la calificación favorable. |
| 7 | Cubrir el sistema de canalización de purines en forma total y completa. | No Informada. | Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de elaboración del presente informe, el Titular no entregó antecedentes del cubrimiento del sistema de canalización de purines. Además, no entregó un set de fotografías georeferenciadas, de antes, durante y después de finalizadas las obras consolidadas, en un único reporte final. |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **Nombre Anexo** |
| 1 | R.E. DSC/PSA N° 1478 del 03-11-2014. Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol D-005-2014. |
| 2 | Documento del Titular “Propone Programa de Cumplimiento Corregido”. Ingresado a la SMA el 16-10-2014. |
| 3 | R.E. DSC/PSA N° 1477 del 03-11-2014. Provee Solicitudes que Indica. |
| 4 | R.E. N° 265 del 18-11-2014. Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O´Higgins acogió a trámite la DIA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”. |
| 5 | R.E. N° 47 del 05-03-2015. Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de O´Higgins, calificó favorablemente la DIA del proyecto “Plantel de Cerdos San José de Apalta”. |

\*Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2016-2978-VI-PC-IA.